Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, lunes 27 de diciembre de 1954 — Número 17.802

IMPORTACION TEMPORAL DE PARTITURAS MUSICALES PARA EJECUTARSE EN EL PAIS

DECRETO Nº 21.563 - Buenos Aires, 21 de diciembre de 1954

VISTO este Expediente número 520.928-1954, en el que la Organización de Conciertos Gérard solicita se conceda la importación temporal en los términos del artículo 114 de la Reglamentación de la ley de aduana, de partituras musicales de distintos géneros, aún no conocidas, que serán alquiladas a sus editores extranjeros para ser ejecutadas en el país por solistas y conjuntos argentinos, como así, también por célebres intérpretes extranjeros, cuyo concurso ha sido programado para la realización de conciertos y recitales musicales en próximas temporadas; atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la institución recurrente expresa que el propósito que se persigue reviste solamente fines de amplio alcance cultural y artístico, desprovistos de miras comerciales: Que el material constituído por partituras musicales para ser interpretadas por artistas que las traen consigo a su arribo al país, encuadra en los términos de los incisos 2º y 3º del citado artículo 114 en cuanto autoriza la introducción temporal de "instrumentos científicos y aparatos, accesorios de la profesión o arte del viajero" y las "decoraciones, vestuarios, instrumentos, animales y accesorios de las compañías teatrales y de circo que vengan a dar espectáculos en el país"; Que, en cambio, la introducción de material artístico para su utilización en ejecuciones por artistas nacionales, no se encuentra amparada por disposición legal ni reglamentaria alguna; Que ante lo expresado en el párrafo que antecede, surge evidentemente que el tratamiento señalado, como bien lo expresa la Dirección Nacional de Aduanas, coloca a los intérpretes nacionales en inferioridad de condiciones con respecto a los extranjeros, no ajustándose ello a la política de difusión cultural prevista por el Gobierno en su Segundo Plan Quinquenal; Que requerido informe al Banco Central de la República Argentina, expresa: "que desde el punto de vista cambiario, no vería inconveniente en eximir a las referidas partituras musicales del cumplimiento de los requisitos de cambios, consistentes en una garantía comercial o depósito en efectivo, equivalente al quíntuplo del valor comercial de las mercaderías importadas, siempre que la citada Dirección Nacional adopte los recaudos necesarios para asegurar su retorno al exterior en los plazos fijados por las normas vigentes". Que en mérito a las razones puntualizadas precedentemente y en atención a la opinión favorable del Ministerio de Educación y a la información producida por el Banco Central de la República Argentina, es posible acceder a lo solicitado, incluyendo, con carácter general las obras musicales de referencia, que ejecuten artistas nacionales o residentes en el país, en el régimen de importaciones temporales que determina el artículo 114 y concordantes de la reglamentación de la ley de aduanas; Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al artículo 114 de la reglamentación de la ley de aduanas, las partituras musicales de obras sinfónicas y música y óperas de cámara, que lleguen al país para ser ejecutadas por artistas argentinos o residentes en el país.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas adoptará los recaudos que estime necesarios a los fines de la identificación de las aludidas obras musicales, en oportunidad de su retorno al país de origen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional nombrada a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

Nuevas Tarifas para Conversaciones Radiotelefónicas (Vía Nueva York)

DECRETO Nº 21.046. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1954.

VISTO el adjunto expediente letra M. C., número 9.227, año 1954, del Ministerio de Comunicaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, S. A. para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y los puntos que más abajo se detallan (vía Nueva York):

St. John y St. Thomas (Islas Vírgenes):

Tarifa ordinaria (Lunes a sábado):

Por los primeros tres minutos o fracción: Sesenta y un francos oro con cincuenta céntimos (Fcos. oro 61,50).

Por cada minuto adicional o fracción: Veinte francos oro con cincuenta céntimos (Fcos. oro 20,50).

Por cargo de informe: Tres francos oro con ocho céntimos (Fcos. oro 3,08).

Tarifa fin de semana (Domingo solamente):

Por los primeros tres minutos o fracción: Cuarenta y nueve francos oro con veinte céntimos (Fcos. oro 49,20).

Por cada minuto adicional o fracción: Dieciséis francos oro con cuarenta céntimos (Fcos. oro 16,40).

Por cargo de informe: Tres francos oro con ocho céntimos (Fcos. oro 3,08).

Art. 2º — Las precedentes tarifas quedan sujetas a la aplicación del adicional autorizado por Decreto Nº 7.271|53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini

Fíjase Categoría a Consulados de la República en el Exterior

DECRETO Nº 21.440. — Bs. Aires, 17 de Diciembre de 1954.

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elévase a la categoría de Consulados de 3ª clase a los actuales Viceconsulados de la República en: Alicante (España), Arequipa (Perú), Palma de Mallorca (España), Paranaguá (Brasil), Río Grande (Brasil), San Borja (Brasil) y Sta. Cruz de Tenerife (España).

Art. 2º — Manténgase las actuales jurisdicciones de las Oficinas Consulares, mencionadas en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

DECRETO Nº 21.439. — Bs. Aires, 17 de Diciembre de 1954.

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase categoría de Consulado de 3ª clase al actual Consulado de 1ª clase en Colonia (República Oriental del Uruguay).

Art. 2º — Manténgase la actual jurisdicción de la Oficina Consular, mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

DISPONESE CESE DE FUNCIONES Y EFECTUANSE DESIGNACIONES EN LA JUSTICIA MILITAR

DECRETO Nº 20.902 - Buenos Aires, 13 de diciembre de 1954

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cesen en sus funciones de Juez de Instrucción Militar:

Del Cuartel Maestre General del Ejército (Juzgado Nº 5), el señor Coronel D. Carlos Vallarino, nombrado por Decreto Nº 9.419 (B.P.M.E. 2.485).

Del Comando de la 3. División de Ejército, el Mayor D. Ismael Soloaga nombrado por Decreto Nº 21.196 (B.P. M.E. 2.530).

Del Comando de la 6. División de Ejército, el Teniente Coronel D. Jorge Alberto Berghmans nombrado por Decreto Nº 558 (B.P.M.E. 2.550).

Del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", el Teniente Coronel D. Rubén Alberto Fernández Sarraua nombrado por Decreto número 22.395 (B.P.M.E. 2.535).

Del Comando de la 3. División de Caballería, los Tenientes Coroneles D. José Gabriel Dotti y D. Wenceslao Amaya, nombrados por Decretos Nº 5.663 y Nº 9.598 (B.P. M.E. 1.858 y 2.381), respectivamente.

Del Comando del 12. Destacamento, el Capitán (Retiro Activo) D. Pedro Nicéforo Giménez, nombrado por Decreto Nº 940 (B.P.M.E. 2.390).

Del Comando de la 1. Región Militar, el Teniente Coronel (Retiro Activo) D. Gregorio Ricardo Soria, nombrado por Decreto Nº 2.551 (B.R.M. D.N. 192).

Art. 2º — Nómbrase:

Juez de Instrucción Militar del Comando en Jefe del Ejército (Juzgado Nº 12), al señor Coronel D. Luis Alfonso Guerci de la 2.R.M.

Juez de Instrucción Militar del Comando General del Interior, al señor Coronel Don Arístides Renato Ruival de la 4.R.M.

Juez de Instrucción Militar del Cuartel Maestre General del Ejército (Juzgado Nº 5), al señor Coronel D. Oscar Antonio Baldassarre de la D. G.M.I. y E.M.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Ejército, al Capitán Don Ernesto Reinaldo Tamborini del I/Rm.23.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación de Montaña "Neuquén" (con asiento en Neuquén), al Capitán D. Argentino Bastos de la Col.Ab.Mot.Agr.M. "Neuquén".

Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", al Capitán D. Enzo Renato Garuti del L.M. "Gral. Espejo".

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1. División Blindada-Escuela (Juzgado Nº 20), al Mayor D. Oigimer Nereo Silva Ballbe del L.M. "Gral. Espejo".

Jueces de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Caballería, a los Capitanes D. Gustavo Melchor Frías del C.A. y D. Enrique Tadeo Sztyrle del mismo.

Juez de Instrucción Militar del Comando del 12. Destacamento, al Mayor (Retiro Activo) D. Pastor Claudio Marambio de la D.G.M.I. y E.M.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1. Región Militar, al Mayor D. César Alberto Galarce del mismo.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5. Región Militar, al Capitán D. Vicente Jorge Requena del Com. Mot.9.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 6. Región Militar, al Mayor D. Pedro César Echavarría del Cdo.D.4.

Los jueces nombrados precedentemente prestarán el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2), ante la autoridad de quien dependan o en cuya jurisdicción desempeñen sus funciones.

Art. 3º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Franklin Lucero.

DESIGNASE PRESIDENTE DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DECRETO Nº 21.560. Buenos Aires, 21|12|54.

VISTO la renuncia presentada por el señor Presidente del Banco Industrial de la República Argentina y lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Banco Industrial de la República Argentina, al actual Vicepresidente del mismo, señor Américo Dicaranto (Clase 190[illegible], M. I. 0.00[illegible], D. M. 1º).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido

DECRETO Nº 21.559. Buenos Aires, 21|12|54.

VISTO la renuncia presentada por el señor Presidente del Banco Industrial de la República Argentina, Ing. D. Julio Vicente Canessa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ing. D. Julio Vicente Canessa (Clase 1901, M. I. 65.568, D. M. 1º), al cargo de Presidente del Banco Industrial de la República Argentina.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido

ESTATUTOS DE LA UNION OBREROS PLASTICOS Y AFINES

RESOLUCION M. Nº 170. DNT. —

Bs Aires, 12 de noviembre de 1954.

VISTO la solicitud presentada por la Unión Obreros Plásticos y Afines, en el Expediente Nº 87.410 - M - 46, y CONSIDERANDO: Que la Unión Obreros Plásticos y Afines goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Decreto Nº 23.852|45 Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas ciento treinta y nueve (139) a ciento cincuenta y cuatro (154) inclusive, el nuevo estatuto de la Unión Obreros Plásticos y Afines.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Giavarini.

UNION OBREROS PLASTICOS Y AFINES

ESTATUTO

CAPITULO I

CONSTITUCION Y DENOMINACION

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída la Unión Obreros Plásticos y Afines cuyo domicilio legal funcionará en la Capital Federal, agrupando en su seno a todos los trabajadores del país componentes de las distintas ramas de la industria de Materias Plásticos y sus Afines.

CAPITULO II

PROPOSITOS

Tiene como finalidad la lucha sindical en pro del bienestar económico, cultural y social de todos los trabajadores de esta Industria, y sus propósitos fundamentales son:

Artículo 1º — Representar al gremio ante los poderes públicos, los empleadores, las demás organizaciones gremiales de trabajadores, etc., considerándose de principal importancia:

a) La concertación de convenios colectivos de trabajo;
b) La uniformación de las condiciones legales de trabajo;
c) La formación de tribunales de arbitraje, constituídos por representantes del gobierno, del empleador o empleadores en litigio y de la Unión Obreros Plásticos y Afines, a fin de estudiar y resolver las divergencias que susciten.

Art. 2º — Se procurará fortalecer la Unión Gremial de los trabajadores ocupados en la Industria de Materias Plásticas, creando y fomentando vínculos de amistad y solidaridad, y estimularlos a que se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el Estatuto Social y sus reglamentaciones.

Art. 3º — Son objetivos de la Unión Obreros Plásticos y Afines:

a) Capacitar técnicamente a sus asociados y elevar su nivel cultura, auspiciando o creando bibliotecas, escuelas técnicas e institutos mutualistas, adoptando todas aquellas iniciativas conducentes a tales fines:
b) Proveerlos de trabajo cuando se hallen desocupados y a tales fines, se organizará una Bolsa de Trabajo;
c) Proporcionándoles asistencia jurídica, médica y pecuniaria con pruebas fehacientes;
d) Publicando un periódico oficial.

Art. 4º — Para todo ello la Unión Obreros Plásticos y Afines, aplicará la fuerza material y moral de la organización y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones que no contradigan con la Constitución Nacional y la Declaración de los Derechos del Trabajador y estén en consonancia con el método y las tácticas gremiales adoptadas por Asambleas Generales.

Art. 5º — La Unión Obreros Plásticos y Afines es independiente de todo partido político, secta religiosa e ideología alguna, no haciendo tampoco disposición de sexo, edad o nacionalidad, por lo tanto son excluídas de su seno las cuestiones de contenido partidario. Al margen de la Asociación los afiliados gozan de amplia libertad para desarrollar las actividades que resulten del agrado y contemplen las particulares opiniones y creencias de cada uno.

CAPITULO III

SOCIOS

Art. 6º — Los socios serán o no aceptados por la Comisión Directiva, previa solicitud firmada por los mismos, la Comisión Directiva recabará informes a las Seccionales o Comisiones Internas de empresas, para dictar resoluciones, en caso de que éstas no existan determinará por sí misma. Si ocurre que la Comisión Directiva rechazara una solicitud en mérito a que el solicitante hubiera sufrido alguna penalidad por malversación de fondos, difamación, injurias a la organización y en general toda acción que perjudique los intereses del gremio, dará las explicaciones necesarias a las Seccionales o Comisiones Internas de Reclamos.

Art. 7º — Los socios abonarán mensualmente la cuota que fije la Asamblea General de Delegados.

Art. 8º — El socio que se ausentara del país por tiempo indeterminado y de aviso a la Comisión Directiva, podrá seguir abonando sus cuotas mensuales conservando únicamente su afiliación y el derecho a los beneficios sociales que deriven de este Estatuto.

Art. 9º — El socio que se retirara voluntariamente de la Unión Obreros Plásticos y Afines o que fuere separado o expulsado de su seno, perderá todo derecho sobre los bienes de la entidad y a la protección o beneficios que a los socios acuerda este Estatuto.

Art. 10. — El socio estará eximido del pago de la cuota mensual, sin perjuicio alguno de los derechos que le acuerda este Estatuto, cuando esté imposibilitado para trabajar por:

a) Incorporación al servicio militar;
b) Enfermedad (después del período establecido por las leyes en vigencia);
c) Desocupación por cesantía originado en motivo de orden sindical o de trabajo.

CAPITULO IV

DISCIPLINA

Art. 11. — Los socios están obligados al estricto cumplimiento de este Estatuto, a contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de la Unión Obreros Plásticos y Afines, rechazando toda idea o propósito que pueda poner en peligro su existencia. Los socios podrán exponer sus opiniones o inquietudes por los procedimientos que resultaren de la letra y el espíritu de estos Estatutos, pues si así no lo hicieran serán juzgados por la Comisión Directiva en uso de sus facultades con que está investida, debiendo dar cuenta de sus resoluciones a la primera Asamblea General de Delegados, para evitar que se incurriera en actos perturbadores de la armonía y disciplina que deben imperar en el seno de la Institución.

Art. 12. — Serán motivos suficientes para amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar a un asociado:

1º La no concurrencia a cuatro (4) asambleas consecutivas de su Sección, sin causa justificada;
2º Dejar transcurrir tres (3) meses consecutivos sin abonar su cuota mensual, salvo el juicio de la Comisión Directiva;
3º La violación consciente del presente Estatuto, de las resoluciones de las Asambleas, de la Comisión Directiva y de otras comisiones representativas;
4º Cometer una falta grave que a juicio de la Comisión Directiva y de la Sección respectiva afecte la buena marcha y estabilidad de la organización;
5º La injuria o difamación de la organización o sus comisiones representativas;
6º La malversación de fondos sociales;
7º El uso indebido o inmoral de la investidura de representantes de la Institución.

Art. 13. — El socio separado con arreglo a la prescripción del Artículo 12º inciso 2º, podrá reintegrarse a la organización sujetándose a las condiciones de los que ingresen por primera vez, pero abonando tres cuotas que se acreditarán a los meses adeudados a su anterior afiliación.

Art. 14. — El socio que sufriera cuatro amonestaciones y reincidiera en falta leve, será pasible de la medida de suspensión temporaria en sus derechos sociales.

Art. 15. — El socio que sufriera una sanción disciplinaria, de cualquier naturaleza, que sea por aplicación del Artículo 12º, podrá solicitar dentro de los 30 días subsiguientes a la fecha de la notificación que sea reconsiderada, a cuyo efecto se presentará por ante la Comisión Ejecutiva Seccional, un escrito con su firma y la de cinco socios que lo apoyan, por su parte la Comisión Ejecutiva dará curso a la petición con su opinión en favor o en contra de la misma, por ante la primera Asamblea Ordinaria de la Sección y si ésta accediera al pedido formulado le dará luego traslado a la Comisión Directiva para su resolución en uso de sus atribuciones Estatutarias.

Art. 16. — Si la Comisión Directiva resolviera negativamente la reconsideración en los términos y en la forma que resultan de la exigencia del artículo anterior, el interesado puede dirigirse en apelación por ante la Asamblea General de Delegados, por intermedio de quien represente en ella a la Seccional que intervenga en el asunto.

Art. 17. — Para reconsiderar una medida disciplinaria, la Asamblea General de Delegados se ajustará a los términos del artículo anterior y necesitará el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

Art. 18. — Serán inhabilitados para el desempeño de los cargos representativos de la Institución:

1º Por dos años, los socios que dieren lugar por dos veces a la aplicación de medidas disciplinarias, en virtud de actos o faltas comprendidas en las definiciones del Artículo 12º, incisos 3º), 4º) y 5º), de este Estatuto.
2º Por dos años más, por cada nueva medida disciplinaria de las misma naturaleza a las anteriores que diera lugar.

Art. 19. — A los fines del artículo anterior se considerarán aplicadas todas aquellas medidas disciplinarias que aún habiendo sido levantadas no hayan sido dejadas absolutamente sin efecto.

CAPITULO V

PATRIMONIO SOCIAL

Art. 20. — El patrimonio social de la Unión Obreros Plásticos y Afines será formado por el producido de:

a) Las cuotas mensuales de socios;
b) Las donaciones o legados;
c) Las contribuciones extraordinarias, tales como la emisión de bonos solidarios, cuotas extraordinarias, etc., resueltas por la Asamblea de Seccionales;
d) Beneficios de festivales, fiestas, etc.;
e) Intereses del capital depositados en instituciones bancarias.

Art. 21. — Los fondos sociales serán depositados en instituciones bancarias, a la orden conjunta del Secretario General, del Secretario Adjunto y el Secretario Tesorero, pudiendo operar con dos firmas.

Art. 22. — En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia de los depositarios titulares, de que se trata en el artículo anterior, la Comisión Directiva procederá a su reemplazo.

Art. 23. — Los fondos sociales serán invertidos por la Comisión Directiva en gastos de administración, propaganda, cultura, fondos de reserva, etc.

CAPITULO VI

ASAMBLEAS SECCIONALES

Art. 24. — Las Asambleas Seccionales serán generales o parciales. Las Asambleas Generales comprenden a todos los socios de la Sección y las parciales a los socios de una rama o especialidad, empresa o establecimiento.

Art. 25. — Las Asambleas Generales de la Sección serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se harán anualmente, en el mes de noviembre, en las mismas la Comisión Ejecutiva presentará un informe de su labor que será publicada en el periódico o Boletín Oficial con 10 días de anticipación. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán, cuando lo crea conveniente la Comisión Ejecutiva o cuando lo soliciten el 30 % (treinta por ciento) de los socios al corriente con Tesorería. En este último caso la Asamblea solicitada deberá realizarse dentro de los 15 días de presentada la solicitud. Las Asambleas serán comunicadas por volantes, circulares y prensa en general por tres días por lo menos y con diez días de anticipación.

Art. 26. — Las Asambleas Seccionales (generales o parciales) nombrarán de su seno un asociado para presidirla y otros dos para firmar el acta. Los Secretarios de la Comisión Ejecutiva, asesorarán al Presidente.

Art. 27. — Las Asambleas Seccionales, ordinarias y extraordinarias, discuten y resuelven los asuntos consignados en el Orden del Día, sus acuerdos tomados por mayoría de votos de los socios presentes son soberanos.

Art. 28. — Ningún socio podrá tratar asuntos que estén fuera del Orden del Día.

Art. 29. — Si a la hora anunciada para la Asamblea no estuviera presente la mitad más uno de los socios, se esperará media hora, pasada la cual tendrá lugar la apertura de la Asamblea, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen, cualquiera sea el número de presentes.

Art. 30. — No podrá la Comisión Ejecutiva por ningún motivo, encarpetar solicitudes de Asambleas hechas por asociados en la forma establecida en el Art. 25º.

Art. 31. — Todo socio que deseara incluir algún asunto en el Orden del Día, lo presentará por escrito a la Comisión Ejecutiva, con el apoyo de dos asociados, quince días antes del señalado para la Asamblea General Ordinaria. En caso de que lo solicitado sea improcedente a juicio de la Comisión Ejecutiva, ésta deberá incorporarlo al Orden del Día, con especificación de su juicio adverso para que la Asamblea resuelva por mayoría de votos, de los socios presentes, si debe tomar o no en consideración la propuesta.

CAPITULO VII

REGLAS DE DISCUSION

Art. 32. — El Presidente abrirá la sesión, dirigirá el debate y levantará la Asamblea una vez agotado el Orden del Día, o cuando la mayoría de los presentes decida pasar a cuarto intermedio. Los Secretarios tomarán nota.

Art. 33. — Los asuntos serán tratados según el orden fijado por la Comisión Ejecutiva; solamente podrá alterarse ese orden cuando lo decidan los dos tercios de los Asambleístas.

Art. 34. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un miembro, además del mocionante, para ser presentado a la consideración de la Asamblea.

Art. 35. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no puede hacerse ni tomarse en consideración alguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 36. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de las Asambleas y sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de la Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 37. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace el asunto;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

d) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 38. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará, sin discusión previa, si permite el retiro o lectura.

Art. 39. — Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y nunca por medio de signos.

Art. 40. — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra se dará privilegio al que no haya usado de ella.

Art. 41. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar tres veces de una misma cuestión, a menos que se declare libre el debate.

Art. 42. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debido. Cuando un Asambleísta se aparte de la cuestión y provoque desorden, el Presidente podrá llamarlo a la cuestión o al orden e inclusive por asentimiento de la Asamblea, retirarle la palabra sobre el punto en debate si persiste en su actitud.

Art. 43. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 44. — La votación se hará ordinariamente por signos y cuando la Asamblea lo resuelva será nominal o por boleta.

Art. 45. — La moción de reconsideración sólo puede ser hecha por uno o más miembros de la Asamblea que estuvieran por la afirmativa al votarse el punto en cuestión.

Art. 46. — Las propuestas enunciadas o adicionadas se presentarán a la mesa verbalmente o por escrito, en términos concretos, firmada o apoyada, por dos o más socios.

CAPITULO VIII

COMISIONES INTERNAS Y DE RECLAMOS

Art. 47. — La representación de los obreros dentro de las distintas fábricas, estará a cargo de la Comisión Interna.

a) La misma la integrarán los delegados y subdelegados de cada Sección o turno, los que a su vez designarán de su seno a los compañeros que integrarán la Comisión de Reclamos.
b) La Comisión de Reclamos estará compuesta de un máximo de cinco (5) o un mínimo de tres (3) miembros, distribuyéndose entre los mismos, los siguientes cargos: Secretario General, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y Secretario de Actas.
c) Los miembros de la Comisión Interna serán elegidos por períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos en cualquier momento, su renovación se hará anualmente por mitades.
d) Se reunirá ordinariamente una vez por mes donde el Secretario General de la Comisión Interna dará un informe de lo actuado, y el cual hará constar en actas. Tomará además debida nota de las reclamaciones que se suscitaren y fueran aprobadas por la mayoría de miembros presentes.

Art. 48. — Atribuciones de las Comisiones Internas, se subdividirán en:

1º) Ante los compañeros;
2º) Ante los patronos;
3º) Ante la Unión Obreros Plásticos y Afines.

1º) Ante los compañeros: La Comisión Interna debe inculcar por medio del convencimiento cordial la disciplina de los afiliados, pues sin disciplina no hay organización;
a) En ningún caso los socios harán reclamos ante sus superiores, sin haber recurrido antes a la Comisión Interna, la que tomará el asunto entre sus manos y lo planteará ante quien corresponda;
b) Los socios deberán plantear sus problemas por la vía orgánica;
c) Los socios acatarán siempre las indicaciones de la Comisión Interna, o de los respectivos delegados de Sección;
d) En el caso supuesto de que la Comisión Interna no atendiera sus reclamos, recurrirá ante la Comisión Directiva del gremio;
e) Los socios deberán colaborar, rodeando y estimulando siempre a los compañeros delegados en la compleja misión de defender los intereses suyos y de sus compañeros;
f) Si algún delegado a pesar de ello no cumpliera a satisfacción habiendo mayoría disconforme la Comisión Interna llamará a Asamblea de todo el personal o de la Sección según los casos, a los efectos de ser reemplazados;
g) Los Socios abonarán puntualmente sus cuotas a sus delegados, el que a su vez liquidará al delegado Tesorero;
h) Los delegados nunca se presentarán individualmente ante la superioridad a hacer reclamaciones;
i) Los delegados están autorizados para citar ante la Comisión Interna a los compañeros que hubieran incurrido en actos reiterados de indisciplina en el trabajo o en actos que perturben la unidad y la ética gremial, en caso de que éstos no se presentaran ante la Comisión Interna a aclarar su situación, ésta lo comunicará y dará intervención a la Comisión Directiva del gremio la que a su vez tomará las medidas pertinentes.

2º) Ante la Patronal: La Comisión de Reclamos planteará ante el patrono todos aquellos problemas que se hayan suscitado o que se susciten dentro del establecimiento relacionados con el personal obrero, para ello será necesario informarse fehacientemente de los distintos asuntos o casos a plantearse. La serenidad y la mesura deben ser norma de la Comisión de Reclamos, la cual deberá agotar siempre los recursos conciliatorios.

3º) Ante el Sindicato: La Comisión Interna estará obligada a presentar mensualmente a la Comisión Directiva del gremio su libro de actas, en el cual debe haber constancia clara y precisa de lo actuado en lo que se refiere a las relaciones con los patronos y los compañeros.

CAPITULO IX

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Art. 49. — La Asamblea General de Delegados se verificará anualmente.

Art. 50. — La Asamblea General Extraordinaria de Delegados será convocada de acuerdo a las prescripciones del Art. 81º, inciso 12.

Art. 51. — Estas Asambleas serán convocadas en forma proporcional de acuerdo al número de cotizantes y se hará con un mínimo de dos delegados por cada cincuenta afiliados al día.

Art. 52. — La Asamblea General de Delegados delibera y resuelve sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria en todos los casos, éste será confeccionado por la Comisión Directiva.

Art. 53. — El delegado o una Asamblea General que por cualquier circunstancia renunciara o hiciera abandono de su cargo, será reemplazado con la incorporación que hará la Comisión Directiva o la misma Asamblea, del candidato que le siguió en orden de votos en la elección respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100º.

Art. 54. — La Convocatoria a Asamblea General de Delegados se hará de acuerdo al Art. 26º del presente Estatuto.

Art. 55. — Reunidos los delegados bajo la Presidencia de la Comisión Directiva, se procederá a designar una Comisión examinadora de las credenciales presentadas y juzgar de su validez o nulidad. Una vez producido el despacho de esta Comisión, la Asamblea se constituirá con los delegados cuyas credenciales no hayan sido observadas o impugnadas y de inmediato entrará a tratar el orden del día.

Art. 56. — En la Asamblea General de Delegados los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de los votos emitidos. Las votaciones se harán por signos y a pedido de cinco delegados como mínimo, serán nominales o por cotizantes. Las consideraciones de cualquier asunto o resolución sólo podrán hacerse si así lo resuelve el voto afirmativo de 2|3 de los delegados presentes.

Art. 57. — Formarán quórum en la Asamblea Ordinaria la mitad más uno de los delegados de acuerdo al Artículo 51 y en las Extraordinarias los 2|3 de los componentes.

Art. 58. — Si el día fijado en la convocatoria para la Asamblea no se lograra quórum, podrá diferirse el acto para el día siguiente siempre que coincidan la Comisión Directiva y los 2|3 del número de delegados requeridos para el quórum pues de no ser así será postergada la Asamblea hasta nueva convocatoria.

Art. 59. — En segunda convocatoria tendrá quórum con el número presente de delegados, las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 60. — La Asamblea General de delegados entiende en la apelación de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva.

Art. 61. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Delegados.

Art. 62. — Las resoluciones de la Asamblea General de Delegados son decisivas y sus actos soberanos dentro de los límites que marcan estos Estatutos.

CAPITULO X

COMISION DE FISCALIZACION

Art. 63. — Cada Asamblea General Ordinaria de Delegados designará de su seno una Comisión de Fiscalización compuesta de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes.

Art. 64. — Son deberes y atribuciones de la Comisión de Fiscalización, ejercer amplio control sobre la gestión económica financiera de la institución, verificar las cuentas sociales, elevar a la Comisión Directiva para su oportuna inclusión en la Memoria y Balance, un informe completo de su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones y observaciones.

CAPITULO XI

SECCIONALES Y DELEGACIONES

Art. 65. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la Industria Plástica, así como para facilitar el desenvolvimiento orgánico y estimular la participación de los socios en su vida interna, la U.O.P.Y.A., habilitará tanta seccionales como sean necesarias y lo permitan el número de asociados que deben formarlas.

Art. 66. — En aquellos lugares donde el número de socios no permita la creación de seccionales, existirá delegación dependientes directamente de la Comisión Directiva o de la Sección más próxima.

Art. 67. — Las Seccionales de la Capital Federal, cotizarán directamente a la Tesorería Central, y sus gastos deberán ser autorizados por la misma. Las Seccionales radicadas fuera de la Capital Federal, tendrán amplia autonomía para el manejo de los fondos sociales, debiendo contribuir a la Tesorería Central con una cuota del 30 por ciento por cada asociado cotizante, dicha cuota será mensual y única.

Art. 68. — La creación de Seccionales o Delegaciones, será en todos los casos autorizada por resolución de la Comisión Directiva.

Art. 69. — Las Seccionales o Delegaciones que no se ajustaran a las disposiciones de este Estatuto o que incurran en desacato a las resoluciones de la Comisión Directiva o de actos de indisciplina, será intervenida por la Comisión Directiva que, a los efectos de su reorganización, declarará disuelta la Comisión Ejecutiva y sus cuerpos derivados.

CAPITULO XII

COMISIONES EJECUTIVAS

Art. 70. — La seccional será administrada por una Comisión Ejecutiva compuesta de 7 miembros que se distribuirán los cargos de Secretario General, Secretario de Organización, Secretario Tesorero y Vocales.

Art. 71. — La Comisión Ejecutiva Seccional actuará en todos los casos, en el carácter de representante directo e inmediato de la Comisión Directiva, y por lo tanto son sus atribuciones y deberes:

a) Ajustarse a la reglamentación de funciones que le dicte la Comisión Directiva;
b) Cumplir y hacer cumplir estrictamente este Estatuto y sus reglamentaciones;
c) Acatar y ejecutar las resoluciones e instrucciones emanadas de la Comisión Directiva;
d) Convocar a las Asambleas de Sección, cuyos debates procurará ordenar y orientar exponiendo verbalmente o mediante despacho, su opinión sobre cada uno de los asuntos que requiera;
e) Convocar a elección general o parcial según fuere el caso para proveer a los cargos electivos en la Sección y para ante la Asamblea General de Delegados, previa aprobación de la Comisión Directiva.

Art. 72. — El miembro de la Comisión Ejecutiva que debidamente citado, faltare tres reuniones consecutivas sin dar aviso, será declarado por el mismo cuerpo cesante en su cargo.

Art. 73. — La vacante que se produjera en la Comisión Ejecutiva por fallecimiento, renuncia o cesantía de un titular será llenada con la incorporación del primer suplente que corresponde en colocación por orden de votos.

Art. 74. — Los miembros de la Comisión Ejecutiva son elegidos por períodos de dos años y pueden ser reelegidos en cualquier momento. La renovación del cuerpo se hará anualmente por mitades.

Art. 75. — La Comisión Ejecutiva en ejercicio y en última instancia, la Comisión Directiva, juzgará la validez o nulidad de la eleccion de sus miembros.

Art. 76. — En la Comisión Ejecutiva forman quórum en primera convocatoria, la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria la mitad más uno, sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de los presentes.

Art. 77. — La soberanía de la Unión Obreros Plásticos y Afines reside en sus órganos de dirección y administración, a saber:

1º Secretariado;
2º Comisión Directiva;
3º Asamblea de Delegados.

Art. 78. — En el intervalo de una reunión y otra de la Comisión Directiva, el Secretariado es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía de la institución y análogamente es en el caso de la Comisión Directiva con relación a la Asamblea de Delegados.

CAPITULO XIII

SECRETARIADO

Art. 79. — El Secretariado lo forman:

El Secretario General, el Secretario Adjunto, el Secretario de Organización, Secretario Administrativo y Secretario Tesorero de la Comisión Directiva.

Se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten por lo menos y con motivos fundados dos de sus miembros.

CAPITULO XIV

COMISION DIRECTIVA

Art. 80. — La Comisión Directiva será compuesta de 15 miembros titulares que se distribuirán los cargos que establece la firmación del Secretariado, siendo los miembros restantes vocales.

Art. 81. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

1º Ejercer la dirección y representación general de la Unión Obreros Plásticos y Afines, observando y haciendo observar este Estatuto;
2º Legalizar las Comisiones Ejecutivas y Seccionales y las Comisiones Internas de empresa;
3º Nombrar las Comisiones auxiliares permanentes o transitorias que sean necesarias para el nor-

mal desenvolvimiento de la Institución;

4º Nombrar los representantes de la Institución ante organismos a los cuales esté afiliada o en los cuales tenga que actuar la U.O.P.Y.A.;

5º Celebrar mensualmente reuniones ordinarias y extraordinarias a convocatoria del Secretariado en las que deliberará y resolverá en torno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día que este cuerpo someterá a su consideración.

6º Administrar con toda amplitud y sin limitación alguna los bienes y negocios de la sociedad. Podrá por consiguiente adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos y acciones, aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta o cesión, donación, embargo o por cualquier otro título, firmar contrato de arrendamiento o locación de y para la sociedad, cuyo plazo exceda o no de seis años, autorizar compras, hacer novaciones, rescinciones o quitas de deudas, realizar operaciones bancarias de cambios, girar, aceptar, endosar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos y cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados y endosar pólizas, conferir o revocar poderes generales o especiales, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores, prorrogar la jurisdicción, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación. Podrá asimismo vender, ceder, transferir hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes inmuebles por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos. Igualmente está facultada a tomar dinero prestado de cualquier casa bancaria con preferencia de cooperativas oficiales. Esta enumeración no es tasativa, pues la sociedad podrá realizar toda clase de contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales;

7º Ocupar o rechazar a las personas que soliciten ingresar de acuerdo al Art. 6º del presente Estatuto.

8º Nombrar, suspender y exonerar a los empleados de la Institución y autorizar gastos y pagos que estén en consonancia con las prescripciones de este Estatuto.

9º Adoptar en carácter de emergencia todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la U.O.P.Y.A. y con la letra y el espíritu de su Estatuto no hayan sido previstas en éste, y sean necesarias al desenvolvimiento de la Institución;

10 Llevar ante los Tribunales de Justicia a las personas que de cualquier modo hubieran cometido malversación o defraudación de los fondos sociales;

11. Elevar a cada Asamblea Ordinaria de Delegados la Memoria y Balance General del Ejercicio fenecido de la cual proveerá ejemplares a las Seccionales con un mes de anticipación como mínimo, a la fecha de realización de dicha Asamblea;

12. Convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados en los términos que fija este Estatuto y las Extraordinarias cuando ella lo considere conveniente y lo pida como mínimo la mayoría de las Seccionales al día con la Tesorería Central o por pronunciamiento afirmativo de Asamblea General de Socios;

13. Postergar la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, cuando hubiera motivos fundados para ello, con cargo de hacer conocer su determinación con los fundamentos, a las Seccionales y con la salvedad de que esa postergación nunca podrá exceder a la terminación del año calendario dentro del cual debe realizarse;

14. Invitar a los socios a que terminen amigablemente las disputas o diferencias que entre ellos se susciten;

15. Requerir el voto general o parcial de los asociados, respecto de cuestiones de suma importancia que lo exigieran;

16. Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones gremiales de trabajadores de nuestro país y del exterior, previa consulta a la Asamblea General de Delegados;

17. Amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar de la Institución a todo asociado que por inconducta gremial se hiciera acreedor de cualquiera de tales medidas;

18. Deliberar y resolver con arreglo a las prescripciones estatutarias sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias.

Art. 82. — El miembro de la Comisión Directiva que debidamente citado, faltare a tres reuniones consecutivas del cuerpo sin causas justificadas, se hará pasible de la medida de cesantía en el cargo, que le será aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 83. — La vacante que se produjera en el seno de la Comisión Directiva por fallecimiento, renuncia o cesantía de uno de sus miembros será llenado por la elección de un nuevo titular que completará el período para el que había sido electo el miembro reemplazante.

Art. 84. — Las resoluciones de la Comisión Directiva podrán ser reconsideradas en su seno, si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio del cargo y únicamente tendrán apelación por ante la Asamblea General de Delegados.

Art. 85. — La Comisión Directiva en ejercicio juzgará de la validez o nulidad de la elección de sus nuevos miembros.

Art. 86. — En la Comisión Directiva forman quórum en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de los presentes.

CAPITULO XV

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 87. — Los miembros de la Comisión Directiva, individual y colectivamente se desempeñarán en su cometido ajustándose en todo a las prescripciones de este Estatuto y a las instrucciones que imparta o a las determinaciones que se adopten en cada caso en el propio cuerpo.

Art. 88. — El Secretario General es el representante legal de la Institución en todos sus actos y son atribuciones y deberes. Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este Estatuto y de acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y de la Asamblea General de Delegados, y el buen funcionamiento de la Institución, recabar de la Comisión Directiva pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiera encontrado dificultades en su ejecución, resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado, al que informará en su primera reunión, firmar con el Secretario de Organización o con el Secretario Administrativo o el Secretario Tesorero, según sea el caso, todos los papeles y documentos que obliguen a la sociedad, informará los asuntos que se traten en el Secretariado y en la Comisión Directiva.

Art. 89. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General a quien reemplazará mediando acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño del cargo, ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales de la Institución y redactará la memoria anual.

Art. 90. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización atender la correspondencia con las Seccionales, relativa a la tarea de reorganización y a sus cuestiones específicas que firmará con el Secretario General, ordenará todo lo concerniente a las gestiones a cargo de la Comisión Directiva, para su oportuno cumplimiento, planear giras de propaganda y envío de delegaciones a las Seccionales que se encargarán de desarrollar luego de aprobadas, por la Comisión Directiva, vigilar el desempeño de las Comisiones Ejecutivas y de las Comisiones de Reclamos.

Art. 91. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo, levantar actas de las reuniones del Secretariado, de las Comisiones Directivas y de las Asambleas Generales de Delegados. Organizar y mantener organizado el archivo y la Biblioteca Social, a la que procurará nutrir con el material ilustrativo sobre problemas que competan encarar a la organización gremial.

Art. 92. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero, controlar directamente los ingresos y el egreso de fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el Activo Patrimonial de la Institución de los cuales es depositario; mantener correspondencia con las Secciones, que firmará con el Secretario General, respecto de todas las cuestiones que competan a la Secretaría a su cargo, organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible con asesoramiento del personal técnico de la Contabilidad y presentación de Balances anuales, suministrar al Secretariado, a la Comisión Directiva y a la Asamblea General de Delegados toda clase de información que se solicite acerca del desenvolvimiento económico-financiero de la Institución, facilitar en cuanto sea posible la tarea de la Comisión de Fiscalización.

CAPITULO XVI

ANTIGÜEDAD PARA OCUPAR CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ORGANIZACION

Art. 93. — Para ocupar cargos representativos de la Institución se requiere una antigüedad mínima y continuada de:

1) Dos años (2) cuando se trate de la Comisión Directiva o de elevar la representación de la Unión Obreros Plásticos y Afines, para ante organismos a los cuales esté afiliado o en los cuales tenga que actuar;
2) Un año, cuando se trate de la Comisión Ejecutiva Seccional o de la Asamblea General de Delegados;
3) Seis meses cuando se trate de la Comisión Interna y de Reclamos o de otras Comisiones representativas.

Art. 94. — Las exigencias del artículo anterior, regirán siempre que existan socios en condiciones de satisfacerla, y en número suficiente para proveer las candidaturas a los cargos respectivos.

CAPITULO XVII

INCOMPATIBILIDADES

Art. 95. — Es incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la Comisión Directiva con cualquiera de los siguientes: Miembros de la Comisión Ejecutiva Seccional y de la Asamblea General de Delegados.

CAPITULO XVIII

REGIMEN DE ELECCIONES

Art. 96. — Las elecciones internas de la Unión Obreros Plásticos y Afines serán por votos directos y secretos de los socios, ingresados con anterioridad al ante último mes del que tiene lugar el acto, condiciones exigidas por este Estatuto y sus Reglamentaciones.

Art. 97. — La elección de miembros para integrar la Comisión Directiva de la Unión Obreros Plásticos y Afines, se ajustará al procedimiento siguiente:

a) Para emitir el voto en cada acto eleccionario de miembro de Comisión Directiva, los afiliados deberán indispensablemente encontrarse al día con la correspondiente cuota de socio.
b) Queda establecido que en todos los actos eleccionarios emitirán su voto los afiliados en general, agrupados a la Unión Obreros Plásticos y Afines.
c) Podrán participar como candidatos a ocupar los cargos de miembros de Comisión Directiva, los afiliados mayores de 22 años, que sepan leer y escribir, con una antigüedad no menor de 2 años como asociado a la Organización y será requisito indispensable que trabaje en la Industria, quedando automáticamente separado del cargo al dejar de pertenecer a la Organización.
d) Los candidatos a ocupar los cargos de Comisión Directiva, deberán presentarse por lista de 15 miembros, con un respaldo de 150 firmas de afiliados como mínimo y serán remitidas por ante la Comisión Electoral. Queda establecido que no se tendrán en cuenta las firmas de los candidatos y que las listas en mención, deberán presentarse ante la Comisión Electoral con 20 días de anticipación a la fecha eleccionaria.
e) La elección se realizará por el voto secreto y directo de todos los asociados no afectados por las inhabilidades establecidas en estos Estatutos.
f) La Comisión Electoral labrará un acta con todas las constancias necesarias para juzgar la validez o nulidad de la elección, la que se enviará a la Comisión Directiva, acompañando las boletas de votos y demás documentación del acto electoral.
g) Los condidatos electos desempeñarán sus cargos por el término de 3 años a partir de la fecha de asumir sus funciones.
h) Será electo miembro de Comisión Directiva, los candidatos que por el voto directo de los asociados hayan reunido mayor cantidad de sufragios en el acto electoral.
i) En el acto eleccionario actuará una Comisión Electoral compuesta por 7 miembros, 4 nombrados por la Asamblea General y 3 por la Comisión Directiva, cuyos deberes y atribuciones estarán en relación directa con la tarea de control y escrutinio electoral.

Art. 98. — La elección de miembros para integrar la Comisión Ejecutiva o la de Reclamos se ajustará al siguiente procedimiento:

1) La Comisión Ejecutiva convocará a Asamblea Extraordinaria a los socios de la Sección, Empresa o Establecimiento, según se trate de integrar la Comisión Ejecutiva o la de Reclamos, en la que serán designados por mayoría de votos, candidatos en número del doble o máximo del triple del o de los puestos a llenar;
2) Los candidatos propuestos y que acepten la designación serán comunicados a la Comisión Directiva para la confección del material electoral;
3) Luego la Comisión Ejecutiva convocará a los socios a la elección correspondiente, que será controlada y recontada por una Comisión Electoral compuesta de cinco miembros nombrados tres por la misma Asamblea que designe los candidatos y dos por la Comisión Ejecutiva;
4) La Comisión Electoral labrará un acta con todas las constancias necesarias para juzgar la validez o nulidad de la elección la que enviará a la Comisión Ejecutiva y ésta a la Comisión Directiva acompañando las boletas de voto y demás documentaciones del acto a los efectos del art. 81, inciso 2 de este Estatuto;
5) Serán elegidos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión de Reclamos los candidatos que obtengan mayor número de votos y en número igual, serán suplentes los que sigan en la colocación por orden de votos a los elegidos titulares;
6) La elección de miembros para integrar las Comisiones Internas de Reclamos también pueden hacerse directamente por medio de signos o nominalmente, según lo disponga la Comisión Ejecutiva.

Art. 99. — La elección de miembros de la Asamblea General de Delegados se ajustará al siguiente procedimiento:

1) La Comisión Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria a los socios de su seccional, a la que se designarán candidatos en número mínimo del doble y máximo del triple de la representación que le

corresponde diractamente o por agrupación de Secciones;

2) Los candidatos propuestos y que acepten la designación serán comunicados a la Comisión Directiva para la confección del material electoral;

3) La lista de candidatos será sometida a la elección de los socios de la Sección o agrupación de Secciones según corresponda;

4) En cada seccional actuará una Comisión Electoral compuesta de 5 miembros, nombrados 3 por la misma asamblea que designe los candidatos y 2 por la Comisión Ejecutiva cuyos deberes y atribuciones estarán en relación directa de la tarea de control y escrutinio de la elección seccional;

5) La Comisión Electoral labrará un acta con todas las constancias necesarias para juzgar la validez o nulidad de la elección la que enviará a la Comisión Directiva, acompañando las boletas de voto y demás documentación del acto para ser trasladado a la Comisión Electoral Central;

6) Previo el acto eleccionario la Comisión Directiva designará una Comisión Electoral Central que en base a la documentación que reúna, producirá un despacho que servirá a la Comisión Directiva para convocar a los delegados elegidos, sin perjuicio de las atribuciones de la propia asamblea en cuanto a juzgar la validez o nulidad de los poderes de sus miembros;

7) Será elegido delegado titular el candidato que logre mayoría de votos.

Art. 100. — Es incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la Comisión Electoral local o central con la aceptación de una candidatura.

CAPITULO XIX

REGLAMENTOS INTERNOS

Art. 101. — A los efectos de la mejor aplicación de estos estatutos, la Comisión Directiva dictará reglamentaciones internas.

Art. 102. — Para que los reglamentos internos tengan valor de aplicación será requisito indispensable que hayan sido aprobados por los dos tercios de los miembros de la Comisión Directiva como mínimo.

Art. 103. — Siendo la Asamblea General de Delegados el organismo de aplicación de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva a ella compete entender de la reforma o derogación de cualquier reglamento interno, siempre en grado de apelación.

CAPITULO XX

APLICACION Y REFORMA DE ESTOS ESTATUTOS

Art. 104. — Para la aplicación de estos estatutos con la incorporación de disposiciones que no impliquen en ningún sentido reformas a los vigentes será suficiente su aprobación por la Asamblea General de Delegados.

Art. 105. — Para la incorporación de este estatuto a las disposiciones que impliquen en cualquier sentido, reformas de las vigentes será indispensable que el proyecto haya sido aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General de Delegados y que luego ratifique el voto directo y afirmativo del 25% como mínimo de los socios en condiciones estatutarias.

CAPITULO XXI

DISOLUCION

Art. 106. — Bajo ningún pretexto la Unión Obreros Plásticos y Afines podrá ser disuelta mientras existan 50 socios o más que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y en orden. Si éste no se lograse, los fondos y bienes sociales será depositados a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación con cargo de recuperación en cualquier momento, dentro de un plazo de diez años, si la misma cantidad antedicha de ex socios se obligara a continuar el desenvolvimiento de la entidad con su actual denominación y estatuto.

Art. 107. — Si a la expiración del plazo fijado en el artículo anterior la Unión Obreros Plásticos y Afines no hubiera reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente en carácter de donación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fines de ayuda escolar primaria.

Art. 108. — Mientras no se constituyan las Seccionales en número y forma que permitan la convocatoria a Asamblea General de Delegados, los deberes y atribuciones de ésta serán ejercidos por la Asamblea General de Asociados y las tareas que competen a las Seccionales serán atendidas por la Comisión Directiva.

NOTA: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Trabajo y Previsión

Movimiento de Personal

20.471—2|12|54. — Nómbrase con fecha 1|1|54, Oficial 7º, Enrique Leonidas Núñez (Matríc. 634.167), Oficial 4º, Adolfo Marcos Presas (Matríc. 0.438.948), Oficial 7º, Salvador Del Valle Lepez Guerrero (Matríc. 233.429), Raúl Taboas (Matríc. 258.928), Mario Olegario Alvarez Alonso (Matríc. 4.227.429), Ricardo Guillermo Arreseigor (Matríc. 5.791.842), Osmar Francisco Ascune (M. 5.584.928), Ariel Haroldo Angelucci (M. 5.587.368) y Carlos Alejandro Re (M. 1.674.101).

20.472—2|12|54. — Déjase sin efecto, la promoción al cargo de Auxiliar 6º, recaída a favor de José Cortese, por Dec. 12.764 del 30|7|54.

20.900—13|12|54. — Déjase sin efecto, el nombramiento de Oficial 2º, de Alfredo Pérez, por decreto 3.021 del 13|2|53.

21.214—16|12|54. — Déjase sin efecto la promoción dispuesta por Dec. 12.760 del 30|7|54, con anterioridad al 1º del mismo mes, en la Caja Nac. de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, Amanda Luisa Gironi de Palta Morrison.

20.470—2|12|54. — Prorrógase hasta el 31|12|54 la adscripción al Ministerio de Educación, dispuesta por el decreto 2.480 del 17|2|54. del Auxiliar 6º, Eneida Inés Pérez Madrid.

Renuncias

21.201—15|12|54. — Acéptase la presentada por el Oficial 7º, Juan Bautista Bruno Reyes, a partir del 15|10|54.

21.202—16|12|54. — Acéptase la presentada por el Auxiliar 6º, Carlos Fernando Yossa, a partir del 1º|7|54.

21.203—16|12|54. — Acéptase las presentadas por el siguiente personal del Instituto Nac. de Prev. Social, Oficiales 9º, Ramón Petorella y José Juan Petorella, a partir del 11|10|54.

21.215—10|12|54. — Acéptase las presentadas por el siguiente personal de la Caja Nac. de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Oficial 7º, Emilio Martín Hernandorena, a partir del 4|6|54. Auxiliar 3º, Blanca Beatriz Opezzo, a partir del 6|9|54. Auxiliar 5º, Martha Esther Brennan, a partir del 30|9|54. Auxiliar 6º, Delia Voullat de Maestra Wilkinson, con anterioridad al 11|9|54.

Ministerio de Comunicaciones

20.467—2|12|54. — Prorrógase hasta el 31|12|54, la adscripción a la Presidencia de la Nación (Secretaría Privada), del empleado del Ministerio, Arnoldo Nicolás Garardi (M. 4.344.689), dispuesta por Decreto Nº 347|54.

20.468—2|12|54. — Se da por terminada, a contar del 12|10|54, la adscripción al M. de Trabajo y Previsión, de Antonio Peregrino De Marco (M. 266.239).

20.720—7|12|54. — Apruébase el contrato celebrado con la firma Balan Hermanos, por el término de 5 años y hasta 3 de opción para Correos y Telecomunicaciones en lo referente al inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Suministros Anexo - Cap. Fed. — Expte. letra M.C. Nº 240.

LICITACIONES APROBADAS

20.390—30|11|54. — Lic. Nº 215-P|54, realizada por la Direc. Gral. de Teléfonos del Estado el 16|9|54 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de m$n. 61.702. — Expte. letra M.C. Nº 8.934|54.

20.787—8|12|54. — Lic. Nº 34|54, realizada por la Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones el 29|6|54 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 5.054.772,50. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 279.

CONTRATACIONES DIRECTAS APROBADAS

20.391—30|11|54. — La efectuada por la Dirección Gral. de Teléfonos del Estado con el Ministerio de Industria - Y. P. F. - (E.N.D.E.), para el suministro de lts. 382.672 de nafta a granel y lts. 478.572 de nafta en vales o surtidores públicos, con destino a la atención de las necesidades de los servicios, por la suma de $ 1.200.000 m|n. — Expte. letra M.C. 7.351|54.

20.395—30|11|54. — La efectuada por la Dirección Gral. de Teléfonos del Estado con I.A.M.E. - Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado, para la adquisición de 6 camioncitos livianos, modelo "Justicialista", destinados a la atención de los servicios a su cargo, por la suma de $ 306.000 m|n. — Expte. letra M.C. 9.292|53.

20.398—30|11|54. — La efectuada con Electrodinie, E. N., para el suministro de "Accesorios para equipo telefónicos" por un total de $ 45.238 m|n. — Expte. letra M.C. 6.846|54.

20.469—2|12|54. — La efectuada con la Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para el suministro de "Ligaduras a compresión tipo Nicopress, de bronce y de cobre", por la suma de $ 27.356,46 m|n. — Expte. letra M.C. 6.959|53.

20.637—6|12|54. — La efectuada con el Banco Municipal de la Ciudad de Bs. As. para la adquisición de 400 revólveres, por la suma de $ 67.309 m|n. — Expte. 4.918|54. Orden de Pago Especial 298.

20.721—7|12|54. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.420|54 (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 28|54) de fecha 4|3|54, y apruébase la contratación directa efectuada con la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares, para el suministro de 17.419 kgrs. de fleje especial para máquinas atadoras de correspondencia, por la suma de $ 425.992,70 m|n. Orden de Pago Integral Anticipada número 294.

ACCIONES JUDICIALES

20.847—9|12|54. — C|Mario José Rosa, por la suma de $ 1.424,40; Juan Prima, por la suma de $ 3.278,87; Fonad B. Faycal, por la suma de $ 185,16; Carlos Oviedo, por la suma de $ 167.—; Juan Sampol, o Deluca Sampol, por la suma de $ 415,45 y Eduardo J. A. Morgan, por la suma de $ 479,06 e Issota Von Bulow, por la suma de $ 770,77.— Expte. letra M.C. 9.084.

20.846—9|12|54. — C|Abraham Sliapanic. Expte. letra M.C. Nº 8.030|54.

20.843—9|12|54. — C|Salvador Rosso. — Expte. letra M.C. Nº 9.012.

20.842—9|12|54. — C|Pedro Moreno y José Alfredo Suárez. — Expte. letra M.C. Nº 8.855|54.

20.841—9|12|54. — C|la Empresa Constructora Enrique J. Bonneu. — Expte. letra M.C. Nº 9.009|54.

20.840—9|12|54. — C|Ermenegildo Ernesto Torres, Diego Pinto, Luis Augusto Doria y Raúl Klein; y José Vilariño, Francisco Vecchio, Guillermo Torres, Federico Torres, Elejandro Ponce de León y José Mazzone. — Expte. letra M.C. Nº 8.158|54.

AVISO DIVERSO ANTERIOR

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS, S. A. I. C.

Emisión de Acciones Ordinarias

El Directorio anuncia que, habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la inscripción en la Bolsa de Comercio de 35 millones de pesos moneda nacional, valor nominal, en acciones ordinarias de esta Sociedad y conforme a lo facultado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 1952 y de acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio realizada el 25 de noviembre de 1954, se procederá a la correspondiente emisión, estableciendo las siguientes condiciones:

1. — Las acciones ordinarias de m$n. 100, valor nominal que se emiten, son ofrecidas a m$n. 150, a los actuales tenedores de acciones ordinarias, quienes tendrán derecho a suscribir 35 acciones por cada 165 acciones en circulación, o sea: una acción por cada 4,714285 acciones emitidas e integradas de su tenencia. — En el caso de que algún tenedor de acciones ordinarias no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

2. — Las solicitudes de suscripción deben ser presentadas en las oficinas de la Sociedad, calle Olavarría 1256, cualquier día hábil de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, a partir del día 23 de diciembre de 1954 en que serán abiertas las listas correspondientes.

3. — Las listas de suscripción de esta emisión, serán cerradas el día 31 de diciembre de 1954, a las 16 horas.

4. — Para solicitar acciones de esta emisión el accionista deberá presentar el cupón Nº 22 de los títulos de acciones ordinarias que posea, quedando sin valor el citado cupón Nº 22 a partir del día 31 de diciembre de 1954.

5. — En el acto de la presentación de la solicitud de suscripción, se le entregará al accionista un recibo por los cupones presentados.

6. — Adjudicada la emisión será comunicada por carta certificada con aviso de retorno la cantidad de acciones que haya correspondido a cada accionista, debiendo integrar m$n. 50 por acción adjudicada entre el 12 y 27 de enero de 1955, quedando a su disposición un certificado provisorio de acciones. Este será nominativo de acuerdo con el artículo 6º del Estatuto. El certificado provisorio de acciones lo recibirá el accionista contra entrega de recibo por los cupones que haya presentado en el momento de la suscripción.

7. — La fecha de integración del saldo del precio de emisión o sea, m$n. 100 por acción será entre el 16 y 31 de marzo de 1955, contra cuyo pago y la devolución del certificado provisorio se hará entrega de las láminas correspondientes a las acciones de esta emisión.

8. — Las fracciones de acciones serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 12 de noviembre de 1951.

9. — Las acciones de esta emisión que llevarán cupones desde el Nº 23 en adelante, serán fechadas 31 de diciembre de 1954 y gozarán del dividendo íntegro que pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1954.

$ 300.— e.23|12-Nº 13.301.v.27|12|54

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de diciembre del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1955, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946-Serie "A" v$n. 4.161.000.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1954.

e.15|12-Nº L-8.290-v.29|12|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Interior y Justicia

POLICIA FEDERAL

Venta de Automotores

(Decreto Nº 10.899|53)

Aviso de Licitación Pública Nº 13

Fíjase el día 18 de enero del año 1955, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública número 13 (venta de automotores), de esta Policía Federal, lotes número 49, 50 y 51, comprendiendo los renglones 511 al 540 inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el depósito, sito en la calle Corrientes 5340, donde se podrán examinar, los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1954.

e.27|12|54-Nº L-8.471-v.10|1|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 105.017|54

Llámase a Licitación Pública Nº 123|55, para el día 7 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas **tendrá lugar en el Departamento de Contra-**

caciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: animales p|experimentación y alimentos y forrajes para los mismos. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.27|12-Nº L-8.452-v.31|12|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 2|955

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "artículos de proveeduría general" (útiles de escritorio, papeles carbónicos, embalar, etc. (Año 1955).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de enero de 1955, a las 10,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|12|54-Nº L-8.467v.10|1|55

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Películas radiográficas. — Expediente 33.300|1954. — 21|1|955, a las 10, Charcas 1840.

e.27|12-Nº L-8.463-v.31|12|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2854, para la adquisición de proyectores pantallas y elementos accesorios, $ 70.000.

Presentación propuestas: 30 de diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12-Nº L-8.468-v.29|12|54

Licitación pública de las obras del camino de Alto Verde - San Martín, sección Km. 1.035,450 - Km. 1.058,450, pesos 4.289.252,80.

Presentación propuestas: 18 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|54-Nº L-8.469-v.17|1|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.614, hasta 13 de enero de 1955, 11 horas, provisión: Placa para revestimiento, de vidrio.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros. — C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.27|12-Nº L-8.453-v.31|12|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.615, hasta 17 de enero 1955, 11 horas, provisión: Motores diesel marinos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros. — C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.27|12-Nº 8.454-v.31|12|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.616, hasta 18 de enero 1955, 11 horas, provisión: Aleación de estaño, hierro de Suecia y soldadura de plata.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros. — C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.27|12-Nº L-8.455-v.31|12|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.618, hasta 11 de enero 1955, 12 horas, provisión: Máquinas p|pulir, lustrar y cortar mosaicos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros. — C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.27|12-Nº L-8.456-v.31|12|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.619, hasta 20 de enero 1955, 11 horas, provisión: Batería estacionaria de acumuladores eléctricos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros. — C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.27|12-Nº 8.457-v.31|12|54

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Administración General del Transporte Fluvial

Llámase a Licitación Pública Nº 19 hasta el día 25 de enero de 1955 a las 10 horas para la adquisición de ocho motores diesel marinos para propulsión de buques; ocho grupos diesel generadores eléctricos; máquinas auxiliares, etc. Consultas y propuestas, Sección Suministros, Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Precio del pliego $ 50.— en sellado nacional.

e.27|12|54-Nº L-8.460-v.24|1|55

FERROCARRIL NACIONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES E.N.T.

Licitación Pública V.O.1|55

Llámase a licitación pública, para el desarme, traslado, armado, montaje, construcción y demás obras complementarias del Galpón Nº 1 de los Talleres Buenos Aires a Talleres Libertad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 2.810.882,25. Fecha de apertura: 20 de enero de 1955, a las 10 horas, en el despacho del Administrador General, situado en Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal.

Consultas de pliegos de condiciones, especificaciones y planos en: a) Distrito Vía y Obras, Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal. — b) Oficina de Informes, Rivadavia 578, 2º piso, Capital Federal. — c) Distrito Vía y Obras, 71 y 16, Eva Perón.

Venta de pliegos, cuyo valor es de m$n. 200.—, en las oficinas indicada en a) y b). — Eva Perón, 21 de diciembre de 1954. — Administrador General.

e.27|12|54-Nº L-8.473-v.10|1|55

E.N.T.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la contratación de desestiba de carbón de piedra en Puerto Eva Perón.

El Pliego de Bases y Condiciones, cuyo precio se ha estimado en $ 10.— m|n., está a disposición de los interesados en las oficinas de Informes del F. C., calle Rivadavia 578, 2º piso, Capital Federal, y en la de Almacenes, calle 56 y 137, lugar en que deberá efectuarse la presentación de propuestas, cuya apertura se llevará a cabo el día 17 de enero próximo, a las 12 horas, en presencia de los funcionarios que se designen y público concurrente. — Eva Peron, 23 de diciembre de 1954. — Miguel C. Díaz, Administrador General.

e.27|12|54-Nº L-8.474-v.10|1|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 8.788-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de coser con alambre p|costura de libros.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1955, a las 12,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|12-Nº L-8.477-v.29|12|54

(Expediente Nº 8.791-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tapa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1955, a las 13,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|12-Nº L-8.478-v.29|12|54

(Expediente Nº 7.473-54)

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de transporte de caballos de carrera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|12|54-Nº L-8.479-v.10|1|55

(Expediente Nº 7.700-54)

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio fotografico en reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|12-Nº L-8.480-v.31|12|54

(Expediente Nº 8.774-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, cal, mica, yeso, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1955, a las 10,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|12-Nº L-8.481-v.31|12|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 291.856|54

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para la adquisición de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de enero de 1955, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.27|12-Nº L-8.475-v.31|12|54

Expte. 291.849|54

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para la provisión de 350.000 sobres fórm. 142.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de enero del año 1955, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.27|12-Nº L-8.476-v.31|12|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5
Expte. Nº 23.371|1954

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1954, a las 10 horas, para la adquisicinó de termómetros, termógrafos, e higrógrafos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|12-Nº L-8.464-v.31|12|54

Expte. Nº 158.126|54
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1954 a las 8 horas, para provisión de hasta veintiocho mil (28.000) litros de leche pasteurizada, en tarros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|12-Nº L-8.465-v.31|12|54

Expte. Nº 6.433|1954
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1955, a las 9 horas, para la adquisición de bizcochos y galletitas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|12-Nº L-8.466-v.31|12|54

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E N D E

Licitaciones Públicas

3|1|55. — Elementos de seguridad (244), a las 9, 30 horas.

3|1|55. — Barras de sondeo (249), a las 10 horas.

3|1|55. — Motor a explosión (265), a las 8,30 horas.

4|1|55. — Gomería en general (264), a las 9,30 horas.

5|1|55. — Bomba de alta presión (103), a las 12,30 horas.

7|1|55. — Mástiles de perforación (196), a las 9,30 horas.

7|1|55. — Utiles y batería de cocina (242), a las 8 horas.

División Licitaciones, diciembre 20 de 1954. — El Jefe División Licitaciones.

e.27|12-Nº L-8.461-v.31|12|54

ENDE

Licitaciones Públicas

29|12|54. — Rastrojo lino, fibras vegetales y recortes papel celofán (245), a las 9,30 horas.

30|12|54. — Mangueras y accesorios (78), a las 9,30 horas.

División Licitaciones, diciembre 20 de 1954. — El Jefe División Licitaciones.

e.27|12-Nº L-8.462-v.29|12|54

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 11.784|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 10 de enero de 1955, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de hojas de papel en blanco.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras del Instituto, San Martín 447, 4º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.27|12-Nº L-8.470-v.31|12|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios y anexos. Apertura 30 del corriente a las quince en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. (BN. 163).

e.27|12-Nº L-8.459-v.30|12|54

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de la revista "Ahorro". Las bases y especificaciones podrán retirarse en la división Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 17 de enero de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (CA. 190).

e.27|12|54-Nº L-8.472-v.10|1|55

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 127-O-954 DS.

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 28 de diciembre de 1954 a las 9 horas, para la adquisición de 10 palas de arrastre, capacidad colmada de 4 m3. con guinches de doble comando y 4 guinches de simple comando. La apertura se llevará a cabo en la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrán adquirir en la tesorería general Avda. 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 200 m|n. cada sobre. — El Director de Suministros.

e.13|12-Nº L.8.243-v.28|12|54

Licitación Pública Nº 18
Exptes. Nros. R-393-392-54 D. S. O-123-126-54 D. S. P-383-54 D. S. T-1083-54 D. S.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 7 de enero de 1955 a las 9 horas; para la adquisición de 35 máquinas de escribir y 11 máquinas de sumar y calcular. — La misma se llevará a cabo en la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentación general que podrán solicitar en la Tesorería General, Avda. 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 50.— mon| nacional, cada sobre. — El Director de Suministros.

e.23|12-Nº L.8.433-v.7|1|54

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DIRECCION DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 2.131-D-54

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54 para el día 10 de enero de 1955, a las 10 horas, para contratar la adquisición de drogas y específicos destinados a los servicios asistenciales de la Provincia Presidente Perón. La apertura de las ofertas tendrá lugar en esta Dirección de Administración, sita en la calle Ameghino 674, División Compras y Suministros, Resistencia (Presidente Perón). Pliegos e informes se suministrarán en la misma.

e.16|12-Nº L-8.300-v.29|12|54

PROVINCIA PRESIDENTE PERON MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DIRECCION DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 428-D|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54, para el día 31 de enero de 1955, a las 10 horas, para contratar la adquisición de dos equipos abreugráficos destinados al Policlínico Central de Resistencia y al Centro Asistencial de Presidencia Roque Sáenz Peña. La apertura de los ofertas tendrá lugar en esta Dirección de Administración, sita en la calle Ameghino 674, División Compras y Suministros, Resistencia (Presidente Perón). Pliegos e informes se suministrarán en la misma. — Rafael Rubén Sotelo, Ministro de Asuntos Sociales.

e.21|12|54-Nº L-8,361-v.3|1|55

Ministerio de Interior y Justicia

GOBERNACION DE SANTA CRUZ

Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de los siguientes edificios en Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz): 1º: Ampliación de la Casa de Gobierno. Presupuesto 550.000 pesos. — 2º: Viviendas para empleados (monoblock de dos viviendas). Presupuesto $ 220.000. — 3º: Destacamento policial Chimen Aike. Presupuesto pesos 130.000. Las empresas constructoras interesadas tendrán que considerar la adjudicación total de las obras. Los planos y demás documentación pueden ser retiradas en la Subsecretaría de Fomento, Casa de Gobierno, Río Gallegos, o en la Oficina de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Interior y Justicia, Dirección General de Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal. Fecha de apertura a llevarse a cabo en cualquiera de los locales citados el 27 de diciembre del año en curso a las 10 horas. — Por la Gobernación de Santa Cruz Mateo Carlos García, Subsecretario de Estado.

e.13|12-Nº L.8.229-v.27|12|54

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D.1.751|54

Llámase a "Licitación Pública Nº 34", primer llamado, para el día 12 de enero de 1955, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de distintos artículos e implementos con destino al vestuario de agentes e internos, correspondiente al 1er. semestre del año 1955.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliego de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.21|12|54-Nº L-8.355-v.3|1|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 11 de enero próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar el rasqueteado, encerado y lustrado de pisos y limpieza general de edificios, ocupados por distintas dependencias de este Ministerio.

Pliegos e informes: Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510, Capital Federal, en donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director General de Administración.

e.16|12-Nº L-8.292-v.29|12|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NAC. DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 7
Año 1954

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1954, a las 10 horas, para la provisión de máquinas calculadoras automáticas. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, 4º piso, Oficina de Compras, todos

los días hábiles de 8 a 13 horas. Buenos Aires, diciembre 13 de 1954. — El Presidente.

e.17|12-Nº L.8.303-v.30|12|54

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 11 de enero de 1955, a las 13.30, para resolver con destino a: Establecimientos Educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la adquisición de: Ropa y Calzado. — Informes, División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.20|12-Nº L-8.337-v.31|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 11 de enero de 1955, a las 11.30 horas, para resolver con destino a: Establecimientos Educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la adquisición de: Cuadernos, Gomas, Lápices y Portaplumas, etc. — Informes, División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.20|12-Nº L-8.338-v.31|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 11 de enero de 1955, a las 12 horas, para resolver con destino a: Establecimientos Educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la adquisición de: Utiles para Escuelas. — Informes, División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.20|12-Nº L-8.349-v.31|12|54

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente K-11.577|954

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de enero de 1955, a las 15 horas, para el aprovisionamiento del Hospital de Clínicas durante el próximo año, de los rubros: Productos químicos y farmacéuticos; ropas, uniformes y equipos, útiles y libros de oficina; conservación de instalaciones, conservación moblaje, artefactos y tapicería; racionamiento y alimentos; instrumental científico, menaje, moblaje, artefactos y tapicería; máquinas, motores y herramientas; máquinas de oficina, materias primas y materiales; inversiones patrimoniales varias: Limpieza y desinfección, conservación de inmuebles y obras; conservación de máquinas, motores y herramientas; conservaciones varias, fletes y acarreos.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.24|12|54-Nº L-8.450-v.17|1|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública para la Provisión de Aparatos y Maquinarias

Llámase a Licitación Pública Nº 9, Exp. 2.539|54 para el día 30 de diciembre a las 10 hs., para la provisión de una prensa hidráulica, un equipo pulverizador, una espolvoreadora y una saturadora de anhídrido carbónico.

El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453 (T. E. 51-5857) de 9 a 12 horas.

e.23|12-Nº L-8.458-v.29|12|54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 12 de enero de 1955 a las 15 horas, para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas, cintas, cueros, hilos, tintas, alambre, colas, fotograbados y composición linotipo, con destino a cubrir las necesidades de los talleres de Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 13 a 19.30 horas. — El Administrador.

e.17|12-Nº L.8.302-v.30|12|54

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONSEJO DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 46.051|54

Llámase a Licitación Pública Nº 120.955, para el día 5 del mes de enero de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Medicina Preventiva Infantil Nº 8, en Telén (Eva Perón), y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección de Medicina Infantil, Ayacucho 1037|41, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: leche, pan, verduras, artículos de almacén, carne, pescado, leña, etc. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1954. — El Director Gral. de Adminisración.

e.24|12-Nº L-8.446-v.30|12|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 103.033|54

Llámase a Licitación Pública Nº 121|55, para el día 5 del mes de enero de 1955, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe (Departamento de Mecanización) y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: 300 resmas papel manifold. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.24|12-Nº L-8.447-v.30|12|54

Expediente Nº 100.932|54

Llámase a Licitación Pública Nº 122|55, para el día 17 del mes de enero de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: repuestos p|automotores en general y cubiertas. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.24|12|54-Nº L-8.448-v.7|1|55

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal. Mar del Plata, tramo Km. 197,800 - Km. 203,800 pesos 5.611.657,95. Presentación propuestas: 27 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|12-Nº L-8.090-v.27|12|54

Licitación pública de las obras del camino de Reyes - Yala, $ 1.587.570,95. Presentación propuestas: 30 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|12-Nº L-8.219-v.30|12|54

Licitación pública de las obras del camino de Caseros a Concepción del Uruguay, $ 2.613.091,40. Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|12-Nº L-8.131-v.28|12|54

Licitación pública de las obras del camino de Río Ledesma, Río Zora, pesos 4.072.771,95. Presentación propuestas: 29 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|12-Nº L-8.132-v.28|12|54

Licitación Pública de las obras Rutas 8 y 188, tramos Km. 54 - 79; Km. 92 - 182,5; Km. 220,5 - 226 y Km. 0 - 71.8, respectivamente, $ 2.604.800. Presentación propuestas: 10 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|54-Nº L-8.330-v.10|1|55

Licitación Pública de las obras del camino de Dolores - Mar del Plata, sección Km. 250.500 - 255,100 y Km. 285,500 - 288.600, $ 7.455.183,40. Presentación propuestas: 11 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|54-Nº L-8.331-v.10|1|55

Licitación Pública Nº 2.853 para el servicio de provisión durante el año 1955 de toallas para jefes, empleados y Servicio Médico, Odontológico, y sábanas para camillas del Servicio Médico (Casa Central), $ 35.000. Presentación propuestas: 29 de diciembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|12-Nº L-8.380-v.28|12|54

Licitación Pública Nº 2.815 para la contratación de los trabajos de encerado de pisos y limpieza de cristales de los ventanales y ventanas del Edificio de Casa Central durante el año 1955, pesos 84.000. Presentación propuestas: 29 de diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|12-Nº L-8.381-v.28|12|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Conductores Eléctricos". Expte. M 54|235 - Vence el día 3|1|55 a las 8 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.21|12|54-Nº L-8.352-v.3|1|55

Llámase a Licitación Pública 0.55|1, día 7|1|55, a las 8 horas: Ramal Haedo-Mármol, renovación vías 1 y 2 de Km. 17,934-25,750 y Km. 18,107-25,750 respectivamente. Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.16|12-Nº L-8.293-v.29|12|54

Expediente M. 54|238

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Bulones de acero dulce, para motor tracción". Vence el día 11|1|55, a las 8 horas. Informe en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.

e.22|12|54-Nº L-8.379-v.4|1|55

FERROCARRIL NAC. GRAL. ROCA E. N. T.

Licitaciones Públicas

G. 252: Cartón, cartulina, papel de imprimir, sobres, carbónicos, etc., ap. 5|1|55, 9 horas. — G. 217|A: Caños de cobre sin costura, ap. 5|1|55, 10 horas. — G. 146|A: Plomo en lingotes, ap. 5|1|1955, 11 horas. — G. 253: Hierro fundido ex maquinarias, ap. 7|1|55, 9 hs. — G. 254: Carburo de calcio, en terrones, ap 7|1|55, 10 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.17|12-Nº L.8.301-v.30|12|54

Licitaciones Públicas D. 14 y 15

Llámase a licitación pública para la descarga de carbón desde vapores, en los puertos de Dock Sur y Bahía Blanca, durante el año 1955, ap. 4|1|55, a las 9 y 10 horas. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales de Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.17|12-Nº L.8.320-v.30|12|54

Licitaciones Públicas

F. 5.287: Clavos de gancho para vía, ap. 10|1|55, 9 hs. G. 257: Aparato "Block Staff" miniatura, completo, ap. 10|1|55, 10 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.21|12|54-Nº L-8.353-v.3|1|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Licitaciones Públicas

Nº 329-5.A.4503|54. Acero Especial Redondo, Calidad (20|1|55, 10.30 de Ejes Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 8.30 a 11 hs. — Isidoro González, Administrador General.

e.23|12|54-Nº L-8.442-v.13|1|55

Licitación Pública Nº 320

8.S.1|21. Desestiba carbón de piedra y cargas generales en Pto. Villa Constitución. Vencimiento 3|1|1955. Hora 10.30. Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 8.30 a 11 horas.

e.23|12|54-Nº L-8.429-v.3|1|55

Licitaciones Públicas

Nº 324 - 8.D.3021|54 — Chapas de hierro galvanizado acanalado - 31|12|54 - 10,30.

Nº 325 - 8.D.3312|54 — Tablas aserradas de madera Curupay (con preferencia de producción nacional) - 31|12|54 - 11,30.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín. Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8,30 a 11 horas. — Isidoro González Administrador General.

e.14|12-Nº L-8.256-v.31|12|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados. Apertura 4|1|55: Lic. Priv. Nº 1|22|33, 9 horas. Tubos acero sin costura. — Lic. Priv. número 3|2|107, 9.30 horas. Remaches, bulones, arandelas. — Lic. Priv. Nº 4|20|68. 10 horas: Arena, cal hidratada. — Lic. Priv. Nº 5|33|313, 10.30 horas: Llaves inglesas y francesas, buriles. — Lic. Priv. Nº 6|8|380, 11 horas: Lámparas Gasfilled, elementos p|linterna. — Apertura: 7|1|55: Lic. Priv. Nº 1216, 9 horas: Acero dulce v|medidas. — Lic. Priv. Nº 15|51|94, 9.30 horas: Turbinas, martillos, aguantadores y amoladores neumáticos, torno portátil. — Lic. Priv. Nº 14|66|73, 10 horas: Piñón y buje p|motor arranque coche Diesel. — Lic. Priv. Nº 13|2|108, 10.30 horas: Bulones de ho. — Lic. Priv. Nº 12|7|45, 11 horas: Fresas y agujereadoras varias. Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 9 a 12 horas.

e.23|12-Nº L-8.432-v.31|12|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 251 - Provisión de papeles y cartulinas. Ap. 12|1|5 — Nº 254 - Alambre y cable de cobre. Ap. 13|1|55. — Nº 255 - Pernos de acero galvanizado, riendas para postes y accesorios. Ap. 14|1|55.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras Viamonte 533, 3er. piso, Capital de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.14|12-Nº L-8.267-v.27|12|54

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 517 D. T. N. para la construcción de un galpón metálico. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, piso 1º, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento 10 de enero de 1955, 16 horas. — Administrador General.

$ 160.— e.17|12-Nº L.12.623-v.30|12|54

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 6969|55, cajones monoblock y tapas de ebonita. Apertura: 12|1|55, a las 9.10 horas. — L. P. 7058|55, placas positivas y negativas. Apertura: 12|1|55, a las 9 horas Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.23|12-Nº L-8.431-v.29|12|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 8.673|54)

Llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, ladrillos, baldosas, tejas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-8.419-v.28|12|54

(Expediente Nº 8.680|54)

Llámase a licitación pública para la reconstrucción de un piso de ladrillos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1955 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-8.420-v.28|12|54

(Expediente Nº 8.373|54)

Llámase a licitación pública para la provisión de anilinas p|rayado al agua, tintas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1955 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-8.421-v.28|12|54

Expediente Nº 8.755|54.

Llámase a licitación pública para la provisión de cable armado subterráneo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1955, a las 11.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-8.422.v.28|12|54

Expediente Nº 8.517|54.

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro contra incendio sobre existencias generales de mercaderías.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1955, a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-8.423.v.28|12|54

Expediente Nº 8.536|54.

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro marítimo flotante sobre mercaderías a importar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1955, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-8.424.v.28|12|54

Expediente Nº 7.935-54

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 1954, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|12-Nº L-8.441-v.27|12|54

Expediente Nº 8.779|54

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino, cedro, rollos de incienso, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1955, a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|12-Nº L-8.440-v.29|12|54

Expediente Nº 8.676-54

Llámase a licitación pública para la instalación de materiales y equipos de ventilación. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1955. a las 12.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|12-Nº L-8.439-v.29|12|54

Expediente Nº 8.674-54

Llámase a licitación pública para la provisión de puertas de incienso o lapacho para boxes. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1955, a las 12.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|12-Nº L-8.438-v.29|12|54

Expediente Nº 8.677-54

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1955, a las 11.40 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.23|12-Nº L-8.437-v.29|12|54

Expediente Nº 8.681-54

Llámase a licitación pública para la provisión de bujías, condensadores, engranajes, etc., para automotores. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1955, a las 11.10 horas. Plie-

go de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|12-Nº L-8.436-v.29|12|54

Expediente Nº 8.778-54

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos, tejas, cascotes de ladrillos, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1955, a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|12-Nº L-8.435-v.29|12|54

Expte. Nº 8.007|54

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de viandas. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Diciembre de 1954 a las 7.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.21|12-Nº L.8.376-v.27|12|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 299
Expediente Nº 112.592|54

Llámase a licitación pública para el día 31 de diciembre de 1954, a las 8 horas, para la adquisición de una (1) lupa o microscopio estereoscópico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974. 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|12-Nº L-8.359-v.27|12|54

Licitación Pública Nº 300
Expediente Nº 143.325|54

Llámase a licitación pública para el día 31 de diciembre de 1954, a las 9 horas, para la adquisición de 87.000 pliegos de papel imitación hilo, 83.000 pliegos de papel multicopia, 16.000 pliegos de papel obra 1ª satinado, 13.500 pliegos de cartulina, 220.000 sobres oficio, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|12-Nº L-8.374-v.27|12|54

Licitación Pública Nº 2
Expte. Nº 158.127|54

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1955, a las 9 hs., para la impresión de la revista científica "Meteoros". — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.23|12-Nº L.8.434-v.29|12|54

Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 7.041|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1954, a las 8 horas, para la adquisición de papel, tinta y elementos de artes gráficas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2c piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|12-Nº L.8.314-v.30|12|54

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES —ENDE—
LICITACIONES PUBLICAS

27|12|54 — Cable acero galvanizado (254), a las 8,30 horas.

27|12|54 — Anclas (256), a las 11,30 horas. — División Licitaciones, diciembre 15 de 1954.

e.21|12-Nº L.8 357-v.27|12|54

Licitación Pública

7|1|55. Montaje tanques en Campo Durán (Salta), (260), a las 10 horas.

e.24|12|54-Nº L-8.451-v.7|1|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 10 de Enero de 1955. — L|P. 331|54: 10 horas: Cables de cobre desnudo. L|P. 332|54: 10,30 horas: Cables armados subterráneos. L|P. 333|54: 11 horas: Seccionadores, interruptores, transformadores, panales, etc. L|P 334|54: 11,30 horas: Globos y medios globos de vidrio apalino, pantallas para alumbrado público de vidrio, faroles de vidrio labrado, etcétera.

Día 11 de Enero de 1955: L|P. 335|54: 10 horas: Aisladores de porcelana. L|P. 336|54: 10,30 horas: Cable de acero galvanizado. L|P. 337|54: 11 horas: Repuestos para motor Crossley L|P. 338|54: 11,30 horas: Escobillas de carbón.

Día 12 de Enero de 1955: L|P. 339|54: 10 horas: Cajas terminales para cables triplomo. L|P. 340|54: 10,30 horas: Cajas terminales tipo interior, terminales de bronce estañado, cobre electrolítico, cinta amarilla, blanca, negra aislante, barniz, bulones, etc. L|P. 341|54: 11 horas: Hierro redondo, perfiles planchuelas, chapas, etc. L|P. 342|54: 11,30 horas: Rectificar, reparar y construir vainas y agujas para motor Franco Tosi.

Día 14 de Enero de 1955: L|P. 343|54: 10 horas: Repuestos máquina topadora Tournaduser. L|P. 344|54: 10,30 horas: Guardapolvos. L|P. 345|54: 11 horas: Repuestos para grupo Franco Tosi. L|P. 346|54: 11.30 horas: Cajas terminales intemperie. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.21|12-Nº L.8.373-v.27|12|54

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON" (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 357. Hora: 16. Utiles para oficina. La apertura de la licitación se efectuará el día 30 de diciembre de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.24|12-Nº L-8.449-v.28|12|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas, día 3|I|55, Nº 138|54 repuestos Mack, 10 hs.: Nº 57|54, chapas, alambre, 10.30 hs. Día 7|I|55, Nº 137|54, motores para Jeep, 10 horas; Nº 139|54, provisión galpones desarmables, 10.30 hs.; Nº 52|54, elementos para laboratorios, 10.45 hs. Día 31|I|55, Nº 123|54, elementos de seguridad para minas, 10 hs.; Nº 124|54, canales oscilantes, 10.30 hs.; Nº 136|54, bombas, 10.45 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, de 9 a 11 hs.

e.21|12-Nº L-8.354-v.27|12|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2830 para el día 27 de diciembre a las 11 hs., para la desestiba y descarga de buque a camión o vagón, de 10.000 toneladas de chapa de acero común. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas.

e.23|12-Nº L.8.443-v.27|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2829 para el día 5 de enero a las 10 horas, para la adquisición de bitumen especial y pintura imprimidora (Primer). Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.14|12-Nº L-8.269-v.27|12|54

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C.E. 104.146|54

Por modificación del pliego, prorrógase el llamado a Licitación Pública DNM. Nº 49|54, para el día 20 de enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de barras de sondeo y uniones, para máquinas perforadoras.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.15|12|54-Nº L-8.281-v.12|1|55

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3.310

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la confección de carpetas técnicas del Plan "Eva Perón". La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245 el día 3 de enero de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. — El Gerente de Administración.

e.13|12-Nº L-8.240-v.31|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 146|G para el día 14 de enero de 1955 a las 16 horas para la contratación de servicio de alquiler de camiones con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central (Hipólito Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal) por un presupuesto oficial de $ 400.000 m|n. Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital. Los pliegos e informes se suministrarán en la Empresa GEOPE E. N. (Bernardo de Irigoyen 330, Capital) de lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17.30 horas, previo pago de la suma de $ 20 m|n. — Gerencia de Construcciones.

e.20|12-Nº L.8.327-v.31|12|54

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para la adquisición de elementos para limpieza. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 1er. piso, oficina Nº 40, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 30 de diciembre de 1954, a las 14 horas (Bl. 104).

e.21|12-Nº L-8.358.v.27|12|54

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la compra de una central telefónica. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la división Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 5 de enero de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1954. — La Administración.

e.23|12-Nº L.8.444-v.29|12|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones públicas

30|12|54 — Nº 443|54 a las 9.00, por cinta tejida.

30|12|54 — Nº 444|54 a las 9.10, por pintura preparada.

30|12|54 — Nº 445|54 a las 9.20, por cápsulas fulminantes.

30|12|54 — Nº 446|54 a las 9.30, por maderas (tirantes de palo amarillo o palo blanco).

30|12|54 — Nº 447|54 a las 9.40, por dolomita.

30|12|54 — Nº 448|54 a las 9.50, por bobinas de hierro.

30|12|54 — Nº 449|54 a las 10.00, por trafilado de acero.

30|12|54 — Nº 450|54 a las 10.10, por aceros.

3|1|55 — Nº 9|55 a las 9.00, por arandelas, bulones, tornillos.

3|1|55 — Nº 10|55 a las 9.15, por carbón de coke, carbón para fragua, leña de quebracho.

3|1|55 — Nº 11|55 a las 9.30, por comestibles, hielo en barras.

3|1|55 — Nº 12|55 a las 9.45, por artículos de electricidad, lámparas.

3|1|55 — Nº 13|55 a las 10.00, por correas, empaquetaduras, cables.

3|1|55 — Nº 14|55 a las 17.00, por artículos de laboratorio, productos químicos.

3|1|55 — Nº 15|55 a las 17.15, por artículos de ferretería, trapos.

3|1|55 — Nº 16|55 a las 17.30, por calcio aluminio silicio, calcio silicio.

3|1|55 — Nº 17|55 a las 17.45, por oxígeno, acetileno, electrodos.

3|1|55 — Nº 18|55 a las 18.00, por artículos de goma.

4|1|55 — Nº 19|55 a las 9.00, por maderas (cedro, lapacho, terciada).

4|1|55 — Nº 20|55 a las 9.15, por materiales de construcción (brea, arena, cal, cemento, hard board, mosaicos, polvo ladrillo, etc.).

4|1|55 — Nº 21|55 a las 9.30, por mineral de cromo, mineral de manganeso.

4|1|55 — Nº 22|55 a las 9.45, por pintura y barnices, aceite de lino.

4|1|55 — Nº 23|55 a las 10.00, por artículos de protección en el trabajo.

4|1|55 — Nº 24|55 a las 17.00, por repuestos y accesorios para bombas y compresores.

4|1|55 — Nº 25|55 a las 17.15, por repuestos y accesorios para máquinas.

4|1|55 — Nº 26|55 a las 17.30, por repuestos y accesorios para generadores y máquinas a vapor.

4|1|55 — Nº 27|55 a las 17.45, por repuestos y accesorios para motores diesel.

4|1|55 — Nº 28|55 a las 18.00, por repuestos y accesorios para trenes de laminación y trafilación.

5|1|55 — Nº 29|55 a las 9.00, por refractarios, dolomita, electrodos de grafito.

5|1|55 — Nº 30|55 a las 9.15, por tubos, caños y accesorios.

5|1|55 — Nº 31|55 a las 9.30, por grúa de oruga.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones podrán retirarse de la División Compras de esta Dirección General, los días hábiles de 8 a 11 horas, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.21|12|54-Nº L-8.360-v.11|1|55

Licitación Pública Nº 540|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Obra de completamiento de la Planta de Trefilación" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, Partido de 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1954, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monte del presupuesto oficial: m$n. $ 619.943.88. Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo. Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|12-Nº L-8.375-v.27|12|54

Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65 - División Ventas - T.E. 76-3030
Licitación Pública

28|12|54 — 1.057|54; 11,30 horas, para la venta de escoria de plomo. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.23|12-Nº L.8.445-v.28|12|54

Ministerio de Marina

DIREC. GRAL. DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública 5 de enero de 1955 a 12 horas, ejecución obra "Subestación Transformadora" del pabellón de electricidad de la Escuela de Mecánica de la Armada. Presupuesto oficial $ 255.470.— m|n. Garantía de licitación: $ 2.554,70 m|n. Pliegos, consultas y entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal, día y hora indicados.

e.16|12-Nº L.8.319-v.29|12|54

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO TACTICO
DEST. AER. MIL. "RECONQUISTA"

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre del año 1954, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación: Nº 7|55 "Carnes y Subproductos" a las 10 horas. A efectuarse en el Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista" para cubrir necesidades del mismo entre el 15 de Enero al 15 de Abril del año 1955.

Los interesados en intervenir podrán consultar y obtener los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista" (Reconquista, Provincia de Santa Fe).

e.23|12-Nº L.8.430-v.27|12|54

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

Para atención del público en esta Dirección General:

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0308

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 13.30 horas. T. E. 32 - 0539

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

La Dirección General